

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2913.- / Vistos los antecedentes N°2779/80, el Ofi
cio N° 1232 de fecha 14 de agosto del año
en curso, del señor Prefecto de Carabineros de Viña del Mar, el
Ordinario N°243 de 10 de setiembre en curso, del Departamento
Jurídico, el Decreto Alcaldicio 2138 de fecha 9 de julio de -
1980 y lo establecido en los Arts. N°s 10, 12 y 13 del Decreto
Ley N°1289 de 1975;

D E C R E T O

Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 2138,
de fecha 9 de julio de 1980, que contiene la Ordenanza sobre -
Entretenimientos Electrónicos, en el sentido que:

a) Se sustituye el texto de su Art. 5°.-
por el siguiente: "El horario de funcionamiento de los loca
les de Entretenimientos Electrónicos se regirá de acuerdo con
las normas del D.L. N°934 de 1975,

"Durante el período normal de clases, no
se permitirá el ingreso de escolares con uniforme, entre las -
08.00 y 12.00 horas y entre las 14.00 y 18.00 horas."

b) Se suprime de su Art. 8 la frase:

"sin embargo y atendida la gravedad del
hecho podrá sancionarse la o las infracciones cometidas con -
clausura del local."

Antes, comuníquese y archívese.

ADALGISA CAVALLONE FAROTTO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDMUNDO A. CRESPO PISANO
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimien
to y fines correspondientes.

Saluda a Ud.

- TESCO
- CONTROL
- CONTABILIDAD
- JURIDICO
- RENTAS
- CARABINEROS
- OBRAS
- INTERESADOS
- EXPEDIENTE
- ARCHIVO

